

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CRV S.A.S.
Demandado : FERNANDO ANDRES SOLANO Y OTRO
Radicación : 2023-00318

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por CRV S.A.S. en contra de FERNANDO ANDRES SOLANO y WILLIAM ANDRES NARVAEZ MORA se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar donde se encuentra el documento base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.
2. No aportó el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante CRV S.A.S.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE” en contra de FELIPE RIVAS CABRERA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY